



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
ACOBAMBA

Resolución Gerencial Municipal

Nº. 112 - 2025 / MPA-HVCA

Acobamba, 12 de marzo de 2025

VISTO:

El INFORME N° 106-2025-MPA-GA-UA/EMRR, de fecha 12 de marzo de 2025, emitido por el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú en estricta concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala: "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local". Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Artículo II Autonomía "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, autonomía económica que consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en cualquiera de sus tres niveles de Gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el Sub Numeral 1.1, Numeral 1 del Artículo IV del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS-Decreto que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, señala expresamente lo siguiente: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, mediante INFORME N° 106-2025-MPA-GA-UA/EMRR, de fecha 12 de marzo de 2025, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, solicita aprobación de modificaciones del Cuadro Multianual de Necesidades de bienes, servicios y obras N° 034;

Que, en el numeral 24.1. del Artículo N° 24 Productos obtenidos en la fase de consolidación y aprobación de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, y su modificación, manifiesta lo siguiente: La información generada en la tercera fase de la PMBSO es recopilada, procesada y registrada por la entidad teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 6 de la presente Directiva, a fin de obtener los siguientes productos: a) CMN-Fase Consolidación y Aprobación: Es elaborado por el área usuaria, teniendo en cuenta lo indicado en el literal a) del numeral 23.2 y el Anexo N° 03 de la presente Directiva, y comunicando al Área involucrada en la gestión de la CAP. b) CMN: Es el producto final de la PMBSO, elaborado por el Área involucrada en la gestión del CAP, teniendo en cuenta lo indicado en el literal b) del numeral 23.2 y el anexo N° 04 de la Directiva. 24.2. El CMN es aprobado por el titular de la entidad u organización de la entidad, o a quien hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del PLA. La aprobación del CMN se efectúa mediante la suscripción del Anexo 04 de la Directiva. 24.3 La publicación del CMN se realiza en la sede digital de la Entidad del Sector Público u organización de la Entidad, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación;

Que, en el numeral 27.3 y 27.4 del Artículo N° 27 de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, menciona las modificaciones al CMN son presentadas al área involucrada en la gestión de la CAP quien gestiona su aprobación ante el titular



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
ACOBAMBA

Resolución Gerencial Municipal

Nro. 112 - 2025 / MPA-HVCA

Acobamba, 12 de marzo de 2025

de la Entidad u organización de la entidad, o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad. La aprobación se realiza el último día hábil de la semana, a través de la suscripción del Anexo N° 06 de la Directiva; en caso la modificación requiera ser aprobada en un plazo distinto a indicado en el numeral anterior, el área usuaria sustenta ello ante el área involucrada en la gestión de la CAP, quien gestiona su aprobación, como máximo al día siguiente hábil de su presentación, ante el Titular de la Entidad u Organización de la Entidad, o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad. La aprobación se realiza a través de la suscripción del Anexo N° 06 de la Directiva.

Estando a ello, mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 003-2024/MPA de fecha 05 enero de 2024, mediante el cual se delega funciones al Gerente Municipal, entre una de ellas: 3.25) Aprobar el Cuadro Multianual de Necesidades – CMN y sus modificatorias, como parte del desarrollo de la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras;

Y, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 14° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Acobamba, aprobado mediante la Ordenanza Municipal N° 011-2022/MPA y de conformidad con las disposiciones de la Ley N° 30057 – Ley de Servicio Civil y su Reglamento General aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, la Directiva N° 004-2015-SERVIR/GPGSC, aprobado mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 284-2015-SERVIR-PE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la modificación del Cuadro Multianual de Necesidades, Bienes, Servicios y Obras N° 034 de la Municipalidad Provincial de Acobamba, conforme al Anexo N° 06.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR el cumplimiento del presente acto resolutivo a la Gerencia de Administración, y demás áreas orgánicas de la Municipalidad.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR el presente Acto Resolutivo a la Gerencia de Administración, Unidad de Abastecimiento y demás áreas orgánicas de la Municipalidad.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia Estándar la publicación de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

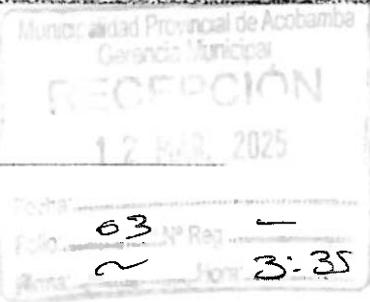
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ACOBAMBA
Lic. Adm. Yoni Quispe Sullcaray
GERENTE MUNICIPAL



MPA

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ABASTECIMIENTO



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

INFORME N° 106-2025-MPA-GA-UA/EMRR

A : LIC. ADM. YONI QUISPE SULLGARAY
Gerente Municipal

ASUNTO : APROBACIÓN URGENTE LAS MODIFICACIONES AL CMN N° 034

REFERENCIA : ANEXO N° 005: SOLICITUD DE MODIFICACION DEL CMN N° 142, 146, 151, 153, 154, 155 y 157

FECHA : Acobamba, 12 de marzo del 2025

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, para saludarlo muy cordialmente, y a la vez en atención al documento de la referencia, solicito la aprobación de modificaciones al CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES – **CMN N° 034**, el cual fue solicitado por las áreas quienes suscriben el documento de la referencia, de acuerdo a lo detallado en el anexo N° 06.

Que en el artículo 27 numeral 27.3 de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras" establece que las modificaciones al CMN son presentadas al Área involucrada en la gestión de la CAP quien gestiona su aprobación ante el Titular de la Entidad u organización de la entidad, o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad. La aprobación se realiza el último día hábil de la semana, a través de la suscripción del Anexo N° 06 de la Directiva.

Asimismo en el artículo 27 numeral 27.4 de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras" establece que en caso la modificación requiera ser aprobada en un plazo distinto al indicado en el numeral anterior, el Área usuaria sustenta ello ante el Área involucrada en la gestión de la CAP, quien gestiona su aprobación, como máximo al día siguiente hábil de su presentación, ante el Titular de la Entidad u organización de la entidad, o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad. La aprobación se realiza a través de la suscripción del Anexo N° 06 de la Directiva.

Por lo que solicito la aprobación de modificaciones al cuadro multianual de necesidades – **CMN N° 034**

Es todo cuanto informo para su conocimiento y demás fines que considere pertinente.

Atentamente,


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ACOBAMBA
Río Ríos
JEFE DE ABASTECIMIENTO (p)

ANEXO N° 06: APROBACIÓN DE MODIFICACIONES AL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES N° 000000034

UNIDAD EJECUTORA : 001 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA

NRO. IDENTIFICACIÓN : 300809

Fecha de Solicitud	N° de Solicitud de Modificación	Código Ítem N -	Descripción del Ítem	Unidad de Medida	EXCLUSIÓN		CANTIDAD Y/O VALORES		INCLUSIÓN	
					Cantidad Total	Valor Total S/	Cantidad Total	Valor Total S/	Cantidad Total	Valor Total S/
01.03.05.04 - Unidad De Estudios De Inversion										
12/03/2025	000000155	070100164715	CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN	Servicio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15,000.00
01.03.07.04.01 - Jefatura De La Sub Gerencia De Desarrollo Social Y Poblaciones Vulnerables										
06/03/2025	000000142	090600020189	FIDEO CORTO (CORTADO)	Kilg	0.00	0.00	670.00	0.00	0.00	0.00
06/03/2025	000000142	090600030440	ARROZ SUPERIOR	Kilg	1,100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
06/03/2025	000000142	090600050048	AZUCAR RUBIA DOMESTICA	Kilg	500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
06/03/2025	000000142	091100010223	BEBIDA GASEOSA X 3 LAMARILLA X 4	Unidad	0.00	0.00	20.00	0.00	0.00	0.00
06/03/2025	000000142	091100070085	AGUA DE MESA SIN GAS X 600 mL	Unidad	0.00	0.00	13.00	0.00	0.00	0.00
06/03/2025	000000142	091100070112	AGUA DE MESA SIN GAS X 650 mL X 15	Unidad	0.00	0.00	3.00	0.00	0.00	0.00
06/03/2025	000000142	092200010187	SAL DE MESA	Kilg	0.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00
10/03/2025	000000146	090600020189	FIDEO CORTO (CORTADO)	Kilg	0.00	0.00	50.00	0.00	0.00	0.00
10/03/2025	000000146	090600030440	ARROZ SUPERIOR	Kilg	0.00	0.00	180.00	0.00	0.00	0.00
10/03/2025	000000146	090600050048	AZUCAR RUBIA DOMESTICA	Kilg	0.00	0.00	180.00	0.00	0.00	0.00
10/03/2025	000000146	091100010223	BEBIDA GASEOSA X 3 LAMARILLA X 4	Unidad	0.00	0.00	23.00	0.00	0.00	0.00
10/03/2025	000000146	091100020087	AGUA MINERAL SIN GAS X 625 mL APPROX. X 15	Unidad	0.00	0.00	15.00	0.00	0.00	0.00
12/03/2025	000000151	040100010034	SERVICIO DE DESAYUNOS Y ALMUERZOS	Servicio	0.00	0.00	0.00	0.00	1,280.00	0.00
12/03/2025	000000151	251000010007	SERVICIO DE PRESENTACIÓN DE ARTISTA MUSICAL	Servicio	0.00	0.00	0.00	0.00	2,000.00	0.00
12/03/2025	000000153	169900380405	TOMATODO DE ACERO INOXIDABLE X 800 ml	Unidad	0.00	0.00	1,480.00	0.00	0.00	0.00
12/03/2025	000000153	239400050007	NET PARA VOLEY	Unidad	0.00	0.00	4.00	0.00	0.00	0.00
12/03/2025	000000153	239400060013	PELOTA DE BASQUETBOL N° 5	Unidad	0.00	0.00	4.00	0.00	0.00	0.00
12/03/2025	000000153	239400060050	PELOTA DE FUTSAL N° 04	Unidad	0.00	0.00	4.00	0.00	0.00	0.00
12/03/2025	000000153	239400060222	PELOTA DE VOLEY DE NAILON	Unidad	0.00	0.00	4.00	0.00	0.00	0.00
12/03/2025	000000153	291000100144	TEMPERA X 30 mL APPROX. JUEGO X 7 COLORES	Unidad	0.00	0.00	4.00	0.00	0.00	0.00
12/03/2025	000000153	711000100036	BORRADOR BLANCO PARA LAPIZ TAMAÑO GRANDE	Unidad	0.00	0.00	82.00	0.00	0.00	0.00
12/03/2025	000000153	716000040154	LAPIZ GRAFITO N° 2 X 12	Unidad	0.00	0.00	260.00	0.00	0.00	0.00
12/03/2025	000000154	500100050551	SERVICIO DE IMPRESIONES EN GENERAL	Servicio	0.00	0.00	31.00	0.00	0.00	1,330.00
12/03/2025	000000157	091100020069	AGUA MINERAL SIN GAS X 500 mL X 15	Unidad	0.00	0.00	10.00	0.00	0.00	0.00
12/03/2025	000000157	091100100014	BEBIDA HIDRATANTE X 500 mL	Doc.	0.00	0.00	10.00	0.00	0.00	0.00
12/03/2025	000000157	172100070020	DIESEL B5 S50	Galon	0.00	0.00	30.00	0.00	0.00	0.00

ANEXO N° 06: APROBACIÓN DE MODIFICACIONES AL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES N° 000000034

UNIDAD EJECUTORA : 001 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA
 NRO. IDENTIFICACIÓN : 300809

Fecha de Solicitud	N° de Solicitud de Modificación	Código ítem N.-	Descripción del ítem	Unidad de Medida	EXCLUSIÓN		INCLUSIÓN	
					Cantidad Total	Valor Total S/	Cantidad Total	Valor Total S/
01.03.07.04.01	- Jefatura De La Sub Gerencia De Desarrollo Social Y Poblaciones Vulnerables			Galón	0.00	0.00	20.00	0.00
12/03/2025	0000000157	172100090006	GASOHOL REGULAR 91 OCTANOS					

- 1/ La información registrada en el presente Anexo corresponde a campos mínimos y obligatorios que pueden ser ampliados por la Entidad del Sector Público u organización de la entidad.
- 2/ La información registrada en los campos de "exclusión" e "inclusión" considera la cantidad y/o valor acumulado de todos los años de la programación.
- 3/ El campo de "cantidad total" se completa solo en el caso de bienes.
- 4/ La presente información tiene carácter de Declaración Jurada; por lo que, en señal de conformidad y en representación de la Entidad del Sector Público u organización de la entidad, se suscribe:


Rocio Coni Zúñiga
 JEFE DE ASISTENCIA

Firma 1: Responsable del Área involucrada en la gestión de la CAP


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA
Yamilca Adria Yana Quispe Sulicaray
 Representante de la organización de la entidad, o AGENENTE DELEGADO dicha facultad